

RINDIENDO CUENTAS

Año 3, Número 11

Agosto 2001

NUESTRA MISIÓN

"Rindiendo Cuentas" es un boletín producido por el Ministerio de Planificación y Política Económica en conjunto con las Instituciones Públicas relacionadas con el tema desarrollado. Su objetivo es informar a la ciudadanía sobre la gestión del Gobierno de la República en sus distintas áreas de desempeño.

Periódicamente, "Rindiendo Cuentas" publica los avances de las acciones planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, el cual puede ser encontrado en el sitio <http://www.mideplan.go.cr>.

El boletín se distribuye sin costo alguno por correo electrónico o postal. Para suscribirse envíe un mensaje a pndh@mideplan.go.cr o solicítelo a:

Boletín "Rindiendo Cuentas" Ministerio de Planificación y Política Económica
Edificio Langer. Contiguo a Casa Presidencial, Zapote
San José, Costa Rica

EN ESTE NÚMERO: INTEGRACIÓN Y APERTURA COMERCIAL

- 1 Negociación de acuerdos comerciales y de inversión
- 2 Integración regional
- 3 Mejoramiento de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe
- 4 Comunidad Europea
- 5 Apertura económica

INTEGRACIÓN Y APERTURA COMERCIAL

El Poder Ejecutivo propuso dentro del Plan Nacional de Desarrollo Humano mejorar y asegurar el acceso de los productos y servicios costarricenses a los mercados externos, defender los intereses comerciales costarricenses ante las acciones proteccionistas de otros países, vincular ampliamente a todos los sectores del país a la actividad exportadora, promover el desarrollo de una economía más eficiente que genere mayores niveles de crecimiento de las exportaciones y ampliar las posibilidades de elección de los consumidores.

En ese sentido, durante el último año de labores se han continuado ejecutado una serie de acciones entre las cuales merece destacarse los logros alcanzados en los siguientes campos.

NEGOCIACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN

?? CANADA

A finales de enero del 2000, Costa Rica y Canadá decidieron explorar las posibilidades de suscribir un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre ambos países. El Presidente Rodríguez y el Primer Ministro Chrétien acordaron por medio de sus Ministerios de Comercio Exterior iniciar conversaciones en este sentido. Por los esfuerzos realizados, el 23 de abril del 2001 se logró suscribir este TLC.

Este acuerdo es de gran interés para Costa Rica, principalmente por las siguientes razones:

?? El posicionamiento que el TLC dará a Costa Rica en términos de atracción de inversión.

Continúa en la página 2

- ?? El impacto positivo en la generación de turismo.
- ?? Las oportunidades que una relación más estrecha con un socio comercial desarrollado puede brindar en distintos ámbitos.
- ?? La posibilidad de continuar mejorando la competitividad del sector productivo.
- ?? La preparación del país para el proceso de conformación del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
- ?? La apertura de nuevos mercados y oportunidades de exportación para los productos costarricenses.

Entre los beneficios específicos del tratado destacan:

- Un 86% de los productos costarricenses entrarán al mercado canadiense libres de aranceles en forma inmediata con su vigencia, mientras que los productos canadienses ingresarán al mercado costarricense mediante un programa de desgravación arancelaria (65% de los productos ingresarán inmediatamente, 18,7% de los productos entrarán en un plazo de 7 años y un 14,7% de los bienes ingresarán después de 14 años).
- El TLC incluye reglas innovadoras en materia de origen, de manera que para cumplir con los requisitos de valor de contenido regional, se permite bajo ciertas condiciones tratar el valor de los insumos importados como si fueran componentes nacionales.
- Los acuerdos logrados con Canadá le permitirán a Costa Rica el acceso preferencial a un mercado con enorme poder adquisitivo para productos como azúcar refinado, frutas tropicales, vegetales frescos, café, flores y plantas ornamentales, carne de res, productos del mar, alimentos procesados, jaleas y mermeladas, salsas y preparaciones, artículos de madera (marcos y puertas), artesanías de madera, textiles y vestido, pinturas y barnices, empaquetaduras de caucho, desechos de barnices, refrigeradores domésticos, interruptores y enchufes eléctricos, entre otros.
- Atendiendo las sensibilidades de ambos países, las delegaciones decidieron excluir del programa de desgravación arancelaria un número reducido de productos incluidos los avícolas, lácteos, papas frescas, cebollas,

tomates, zanahorias, frijoles, arroz, chile dulce, brócoli, carne bovina y carne de cerdo.

?? CHILE

Mediante Ley 8055 del 4 de enero del 2001 se aprobó como Ley de la República el Tratado de Libre Comercio suscrito entre Centroamérica y Chile (en Chile el TLC fue aprobado en forma unánime por el Senado el 31 de julio pasado y está en proceso de completar las formalidades jurídicas necesarias de publicación e intercambio de notas). Es necesario resaltar que este acuerdo comercial de nueva generación establece normas y disciplinas aplicables no sólo al comercio de mercancías, sino también a otras materias como el comercio de servicios, inversión, compras del sector público y transporte aéreo. La firma de este tratado conlleva la creación de un mercado potencial para los productos costarricenses de unos 15,3 millones de consumidores.

Por principio general de negociación, Chile se comprometió a dar un trato asimétrico, es decir, a establecer plazos más largos para el ingreso de los productos chilenos al mercado costarricense.

Este TLC establece condiciones de acceso a mercados muy favorables para Costa Rica en razón de este trato asimétrico. Así, mientras que aproximadamente el 95% del universo arancelario costarricense va a poder ingresar libre de aranceles en forma inmediata al mercado chileno a la entrada en vigor del acuerdo, el producto de Chile estará sujeto a plazos largos de desgravación para ingresar al mercado costarricense. Lo anterior brinda oportunidades muy interesantes al sector productivo nacional.

Se establece un tratamiento especial para la carne bovina, el cual consiste en un programa de desgravación con una cuota durante el periodo de participación.

Desde ahora se perfilan grandes oportunidades para aquellas empresas costarricenses dedicadas a la producción de productos tales como café, frutas tropicales (mango, piña, banano, melón, sandía, guanábana, papaya, entre otros), software, plantas ornamentales, camarones, margarinas y mantecas, palmito, refrigera-

Continúa en la página 3

doras, artículos de cuero, puros, cocinas, atún, pejívalle, aparatos de fumigación, pinturas y barnices, jengibre, raíces y tubérculos, chayotes, macadamia, clasificadoras de granos, abonos y fertilizantes, secadoras de pelo, carne, los productos y accesorios electrónicos, confecciones textiles y circuitos modulares, los cuales se han identificado como con gran potencial en el mercado chileno.

Por otro lado, atendiendo algunas sensibilidades de sus sectores productivos, las Partes en el TLC decidieron excluir algunos productos agropecuarios y de madera.

?? REPUBLICA DOMINICANA

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana fue ratificado por la Asamblea legislativa de Costa Rica en julio de 1999 y por la Cámara de Diputados de la República Dominicana en marzo del 2001. Este Acuerdo establece normas y disciplinas no sólo al comercio de bienes, sino también para el comercio de servicios, inversión y compras del sector público, entre otras y conlleva la creación de un mercado de 8,5 millones de consumidores.

Mediante este Tratado se eliminan de inmediato los aranceles a casi la totalidad de los productos nacionales para entrar al mercado dominicano. Se manejarán con cuota o con periodo de eliminación de aranceles la leche en polvo, la carne de res y de cerdo y las pechugas de pollo, entre otros. A la carne de res y de cerdo se le eliminarán los aranceles iniciales de 25% de forma gradual hasta llegar a un nivel de 0% en el año 2004. Se definió una cuota inicial de leche en polvo de 2.200 toneladas anuales a un arancel del 10%. La cuota para pechugas de pollo se estableció en 1.170 toneladas para el primer año y crecerá durante cinco años hasta llegar a estabilizarse en 2.070 toneladas en el año 2004. Estas cuotas estarán sujetas a un arancel del 12,5%

El Tratado entre Costa Rica y República Dominicana entrará en vigor el próximo 2 de octubre del 2001.

?? TRINIDAD Y TOBAGO

Por otra parte, se continuaron las negociaciones con Trinidad y Tobago para conformar un Tratado de Libre Comercio. Esas negociaciones se habían interrumpido por el problema presentado con las medidas restrictivas impuestas por ese país a las exportaciones de pastas costarricenses. Esas medidas fueron retiradas en mayo del 2000, con lo cual se ha retomado el interés por reanudar las negociaciones comerciales entre ambos países.

Las delegaciones se reunieron en Puerto España en julio del 2001 para celebrar la primera ronda de negociaciones con resultados muy positivos. La próxima ronda será en setiembre del 2001.

?? REPUBLICA POPULAR CHINA

En junio del 2000, Costa Rica alcanzó un acuerdo con la República Popular China que mejora las condiciones de acceso a ese mercado para un importante grupo de productos costarricenses, en el contexto del proceso de su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Se logró obtener concesiones arancelarias para 86 fracciones arancelarias de productos agrícolas y de alta tecnología. Los aranceles aplicados para estas fracciones se reducirán aproximadamente en un 47% en promedio. Asimismo, obtuvo derechos de primer negociador para todos estos productos. Este acuerdo permitirá el acceso en condiciones muy favorables a un mercado de más de 1.200 millones de personas, una vez que la República China ingrese a la OMC.

Continúa en la página 4

INTEGRACIÓN REGIONAL

El Ministerio de Comercio Exterior ha propiciado una activa participación en las negociaciones con miras a la conformación del ALCA. Esta participación beneficia a países como Costa Rica ya que sólo de esta forma logra un posicionamiento en el proceso y asegura que los intereses nacionales se vean reflejados en el acuerdo final.

En ese contexto, en la Sexta Reunión Ministerial del ALCA celebrada en Buenos Aires, Argentina en abril del 2001, los ministros acordaron concluir las negociaciones a más tardar el 1 de enero del 2005 para que el ALCA entre en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de ese año, una vez que el acuerdo sea aprobado por los parlamentos de los países miembros. Asimismo, Costa Rica fue elegida para ocupar en el nuevo periodo la Presidencia del Grupo de Negociaciones sobre Compras del Sector Público.

MEJORAMIENTO DE LA INICIATIVA DE LA CUENCA DEL CARIBE

Como parte de la política de comercio exterior de la actual administración, se ha buscado la ampliación de los beneficios de la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC). Para lograr su cumplimiento, se diseñó un plan de acción en Estados Unidos, concentrado en la labor de cabildeo en procura de lograr la aprobación de un proyecto de ley en la materia.

Los esfuerzos realizados rindieron fruto en mayo del 2000. Por 77 votos contra 19, el Senado de los Estados Unidos aprobó la denominada Ley de Comercio y Desarrollo del 2000 la cual contiene una sección referida al mejoramiento de la ICC. Esa Ley entró en vigor en octubre del 2000.

Con la aprobación de este proyecto, los países de la región gozarán de acceso preferencial a este mercado para algunos productos que en el pasado habían quedado excluidos de la ICC. La medida otorga be-

neficios arancelarios hasta setiembre del 2008 o hasta el momento que entre en vigor el ALCA. La ampliación de estos beneficios implica la eliminación de los aranceles sobre el valor agregado que pagan los productos textiles que se confeccionan en la región con tela de los Estados Unidos. Adicionalmente, la Ley otorga libre comercio a una cantidad determinada de prendas confeccionadas con tela regional elaborada con hilaza americana hasta un límite anual equivalente a 250 millones de metros cuadrados de tela local, así como a las camisetas confeccionadas con tela de la región elaborada con hilaza americana, hasta llegar a un techo de 4,2 millones de docenas. Estos límites se incrementarán hasta un 16% anual en el año 2004. A partir de ese año se hará una evaluación para determinar el porcentaje de crecimiento.

Por otra parte, conviene señalar que a pesar de que esta nueva Ley continúa exceptuando de un tratamiento libre de arancel a las importaciones de algunos productos que están fuera de la ICC (atún enlatado, artículos de cuero, derivados de petróleo, relojes y partes de relojes), la Ley sí otorga paridad con el TLC de América del Norte para estos artículos al establecer que los mismos recibirán el mismo trato arancelario que reciben los productos mexicanos al amparo de este acuerdo comercial.

Actualmente, las exportaciones de productos textiles, especialmente confeccionados, se han visto afectadas por la desaceleración por la que atraviesa la economía de Estados Unidos, situación que ha retardado los efectos positivos esperados para Costa Rica en términos de generación de empleo y aumento de las exportaciones

SEGUIMIENTO AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN EUROPEA

Durante el segundo Foro de Comercio Unión Europea – Centroamérica, realizado el 28 de octubre de 1999 en Bruselas, Bélgica, los países centroamericanos expresaron su satisfacción por la entrada

Continúa en la página 5

Viene de la página 4

en vigencia de un nuevo reglamento del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) para el periodo comprendido entre enero de 1999 y diciembre del 2001. No obstante, en marzo del 2001 en la Reunión Ministerial de San José, Centro América reiteró la importancia de otorgar un carácter permanente al SGP, de manera que se pueda brindar mayor certeza a los inversionistas y productores y así permitir un mayor incremento en los flujos de comercio e inversión entre ambas regiones. Mediante este Reglamento se conceden preferencias arancelarias especiales para una lista de productos agrícolas; como por ejemplo, atún enlatado, algunos productos de la pesca, plantas vivas, piñas, melones, café, sandías y flores, y se amplían estas preferencias especiales a gran parte de productos industriales; tales como, textiles, algunas pieles, calzado, estatuillas y objetos de cerámica, secadores para cabello y circuitos integrados, entre otros.

Asimismo, durante este Segundo Foro se solicitó a Europa que en materia de reglas de origen se conceda acumulación a nivel de Centroamérica – Panamá y la Comunidad Andina, de manera que para cumplir las normas de origen para exportar con exoneración arancelaria se permita la utilización de materias primas o insumos de cualquiera de los países de estas regiones, haciendo posible así una mayor integración entre este grupo de países latinoamericanos.

APERTURA ECONÓMICA

Durante el año 2000 y mediante el Decreto Ejecutivo N° 28371 del 6-1-00, se lograron avances importantes en el proceso de reducción arancelaria entre los cuales destacan: otorgar 0% de arancel para materias primas, bienes de capital y bienes intermedios no producidos en la región; aranceles del 5% para materias primas producidas en la región, y del 10% para bienes de capital y bienes intermedios producidos

en la región, y el derecho arancelario para la mayoría de los bienes finales que en mayo de 1998

era de 18%, pasó al 15% en enero del 2000 (14% del derecho arancelario más el 1% de la Ley 6946).

Dada la estructura arancelaria a la que Costa Rica se comprometió y a otros ajustes parciales o para bienes específicos a febrero del 2001, el arancel promedio simple y ponderado se ubica en el nivel señalado en el siguiente cuadro.

ARANCEL PROMEDIO SIMPLE Y PONDERADO

Arancel promedio	1997	2001
Universo arancelario		
?? Simple	9,75%	6,1%
?? Ponderado	8,0%	4,3%
Bienes agrícolas		
?? Simple	18,6%	13,5%
?? Ponderado	11,0%	10,0%
Bienes industriales		
?? Simple	8,3%	4,9%
?? Ponderado	7,7%	3,6%

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior.

Asimismo, se emitieron resoluciones y decretos para la reducción de los niveles arancelarios tanto de productos agrícolas como industriales de conformidad con los compromisos adquiridos ante la OMC. Además, se da cumplimiento a lo relativo al Acuerdo sobre Productos de Tecnología de la Información para llevar los productos incluidos al 0% de arancel.